



DICTAMEN Y RESOLUCION DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO AGRUPACION POLITICA NACIONAL DE LA "AGRUPACION POLITICA "DIANA LAURA"

ANTECEDENTES

1.- POR ACUERDO DE ESTE CONSEJO GENERAL, DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 1996, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 33 Y 35, DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, Y SEPTIMO TRANSITORIO DEL ARTICULO PRIMERO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE DICHO ORDENAMIENTO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 22 DE NOVIEMBRE DE 1996; Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN AL SEÑALADO ORGANO COLEGIADO LOS ARTICULOS 35, PARRAFO 2 Y 82, PARRAFO 1, INCISOS k) Y z), DEL CODIGO CITADO, SE PRECISARON LOS REQUISITOS QUE DEBERIAN CUMPLIR LAS ASOCIACIONES DE CIUDADANOS, A FIN DE QUE PUDIERAN OBTENER EL REGISTRO COMO AGRUPACION POLITICA NACIONAL. ESTE ACUERDO FUE PUBLICADO EL 29 DE NOVIEMBRE DE 1996, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, ASI COMO EN SEIS DIARIOS DE CIRCULACION NACIONAL, LOS DIAS 24, 25 Y 26 DEL SEÑALADO MES Y AÑO, ATENDIENDO A LO DISPUESTO EN EL PUNTO TERCERO DEL ACUERDO REFERIDO.

2.- ATENTO A LO ANTERIOR, EL CONSEJO GENERAL ACORDO EN SU SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 1996, LA INTEGRACION DE LA COMISION QUE SUSCRIBE, ENCARGADA DEL ANALISIS DE LAS SOLICITUDES Y REVISION DE REQUISITOS DE PROCEDENCIA DE LAS ASOCIACIONES DE CIUDADANOS QUE SOLICITARON SU REGISTRO COMO AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, LA QUE QUEDO INTEGRADA POR LOS CONSEJEROS ELECTORALES, DR. JOSE BARRAGAN BARRAGAN, LIC. JESUS CANTU ESCALANTE, DR. JAIME CARDENAS GRACIA, MTRO. ALONSO LUJAMBIO, MTRO. JUAN MOLINAR HORCASITAS Y PRESIDIDA POR LA DRA. JACQUELINE PESCHARD MARISCAL.

3.- EL 15 DE DICIEMBRE DE 1996, LA "AGRUPACION POLITICA "DIANA LAURA", EN ATENCION AL ACUERDO DE ESTE CONSEJO GENERAL Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 35 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, Y DEL SEPTIMO TRANSITORIO, DEL ARTICULO PRIMERO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CITADO ORDENAMIENTO, PRESENTO DENTRO DEL PLAZO OTORGADO, Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SU SOLICITUD DE REGISTRO COMO AGRUPACION POLITICA NACIONAL, ACOMPAÑANDOLA DE LA DOCUMENTACION CON LA QUE PRETENDE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS QUE EL PROPIO ACUERDO SEÑALA.

LA DOCUMENTACION PRESENTADA SE COMPONE DE: ESCRITURA PUBLICA No. 63,453 DEL NOTARIO PUBLICO No. 62 DEL DISTRITO FEDERAL; ESCRITO DIRIGIDO AL CONSEJO GENERAL RAZONANDO LA SOLICITUD DE REGISTRO; LISTAS POR 9,395 ASOCIADOS EN EL PAIS, 9,359 CEDULAS U HOJAS FORMALES DE ASOCIACION EN DIECISEIS ENTIDADES; COPIAS CERTIFICADAS DE DOCE CONTRATOS DE COMODATO; SIETE COPIAS CERTIFICADAS DE RECIBOS DE PAGO POR SUMINISTRO DE AGUA; COPIAS CERTIFICADAS DE SIETE RECIBOS DE PAGO POR SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA; COPIAS CERTIFICADAS DE TRES RECIBOS POR CONCEPTO DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL; COPIAS CERTIFICADAS DE ONCE CREDENCIALES PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA, DE IGUAL NUMERO DE CIUDADANOS; COPIA CERTIFICADA DE UNA LICENCIA PARA CONDUCIR; COPIA CERTIFICADA DE UNA CEDULA FORMAL DE ASOCIACION; DECLARACION DE PRINCIPIOS, PROGRAMA DE ACCION Y ESTATUTOS.

LA COMISION, EN RAZON DE LOS ANTECEDENTES CITADOS, SOMETE A CONSIDERACION DEL CONSEJO GENERAL ESTE DICTAMEN Y PROYECTO DE RESOLUCION,

CONSIDERANDO

1.- QUE EN CUMPLIMIENTO CON LO ENCOMENDADO POR EL CONSEJO GENERAL Y EN ATENCION A LOS ARTICULOS 33 Y 35 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, Y SEPTIMO TRANSITORIO DEL ARTICULO PRIMERO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CITADO ORDENAMIENTO, LA COMISION ENCARGADA DE REVISAR Y DICTAMINAR SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO COMO AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, EFECTUO REUNIONES DE TRABAJO LOS DIAS 10 Y 16 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 3, 8, 9 Y 13 DE ENERO DE 1997; Y QUE EN DICHAS REUNIONES SE ACORDARON LOS CRITERIOS GENERALES QUE ORIENTARON LOS TRABAJOS DE LA COMISION, CONSISTENTES EN CONSIDERAR INDISPENSABLE LA VERIFICACION DE LOS DATOS CONTENIDOS EN LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE DE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO AGRUPACION POLITICA NACIONAL, Y NO SOLO LA REVISION DE SUS CONTENIDOS; Y QUE SE ACORDO IGUALMENTE, LA METODOLOGIA APLICABLE PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL PARA EL REGISTRO DE AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES.

2. QUE PARA REALIZAR EL ESTUDIO CORRESPONDIENTE, LA COMISION DETERMINO Y EMPRENDO LAS SIGUIENTES ACCIONES:

A) ANALIZO LA DOCUMENTACION CON LA QUE PRETENDE ACREDITAR SU CONSTITUCION COMO ASOCIACION DE CIUDADANOS, EN LOS TERMINOS SOLICITADOS POR EL INCISO A) DEL PARRAFO 3 DEL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL CORRESPONDIENTE.

B) REVISO LA DOCUMENTACION CON QUE SE PRETENDE ACREDITAR LA PERSONALIDAD DE QUIEN SUSCRIBE LA SOLICITUD POR LA ORGANIZACION POLITICA, EN LOS TERMINOS SOLICITADOS POR EL INCISO B) DEL PARRAFO 3 DEL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL CORRESPONDIENTE.

C) ANALIZO LA DOCUMENTACION CON LA QUE PRETENDE DEMOSTRAR QUE CUENTA CON UN MINIMO DE 7,000 ASOCIADOS EN EL PAIS, ES DECIR, SI PRESENTAN LISTAS DE ASOCIADOS Y LAS CEDULAS U HOJAS FORMALES DE ASOCIACION QUE LAS SUSTENTAN, EN LOS TERMINOS SOLICITADOS POR EL INCISO C) DEL PARRAFO 3 DEL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL CORRESPONDIENTE, REVISANDO SI ESTA DOCUMENTACION CONTABA CON LA FIRMA O LA HUELLA DIGITAL, Y QUE CONSIGNARAN LA CLAVE DE ELECTOR DEL ASOCIADO.

D) SELECCIONO UNA MUESTRA DEL 10.9% DE LAS CEDULAS U HOJAS FORMALES DE ASOCIACION, CON EL FIN DE QUE LA DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, DE ESTE INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, VERIFICARA LAS CLAVES DE ELECTOR DE LOS ASOCIADOS, ASI COMO PARA OBTENER LA DOCUMENTACION QUE PERMITIO COMPULSAR LAS FIRMAS DE ESOS ASOCIADOS.

E) VERIFICO LA DOCUMENTACION CON LA QUE PRETENDE DEMOSTRAR QUE CUENTA CON UN ORGANO DE DIRECCION A NIVEL NACIONAL Y CON DELEGACIONES EN CUANDO MENOS DIEZ ENTIDADES FEDERATIVAS, EN LOS TERMINOS SOLICITADOS POR EL INCISO D) DEL PARRAFO 3 DEL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL CORRESPONDIENTE.

F) ANALIZO LA DECLARACION DE PRINCIPIOS, EL PROGRAMA DE ACCION Y LOS ESTATUTOS PRESENTADOS POR LA ASOCIACION CIUDADANA SOLICITANTE, CON EL PROPOSITO DE DETERMINAR SI ESTOS CUMPLEN EN LO CONDUCTENTE CON LO QUE AL EFECTO SEÑALAN LOS ARTICULOS 25, 26 Y 27 DEL CODIGO DE LA MATERIA, EN LOS TERMINOS SOLICITADOS POR EL INCISO E) DEL PARRAFO 3 DEL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL CORRESPONDIENTE.

G) VERIFICO EL CONJUNTO DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA, PARA CONSTATAR QUE LA ASOCIACION SE OSTENTA CON UNA DENOMINACION DISTINTA A CUALQUIER OTRA ORGANIZACION O PARTIDO POLITICO, EN LOS TERMINOS SOLICITADOS POR EL INCISO F) DEL PARRAFO 3 DEL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL CORRESPONDIENTE.

3.- QUE LA COMISION QUE SUSCRIBE EL PRESENTE DICTAMEN Y PROYECTO DE RESOLUCION, TAL COMO SE DESCRIBE EN EL INCISO A) DEL CONSIDERANDO UNO ANTERIOR, ANALIZO LA ESCRITURA PUBLICA No. 63,453 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 1996, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. HERIBERTO ROMAN TALAVERA, NOTARIO PUBLICO No. 62 DEL DISTRITO FEDERAL, QUE CONTIENE LA PROTOCOLIZACION DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS DE LA "AGRUPACION POLITICA ♦DIANA LAURA♦": "CONVOCATORIA Y BASES DE PARTICIPACION DE LA ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA, ACTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA, DECLARACION DE PRINCIPIOS, PROGRAMA DE ACCION Y ESTATUTOS, Y DOCE CONTRATOS DE COMODATO"; DOCUMENTO CON EL QUE LA SOLICITANTE, PRETENDE ACREDITAR ESTE REQUISITO.

QUE DEL ANALISIS DESCRITO, SE DESPRENDE LA CONSTITUCION DE LA SOLICITANTE, EXPRESANDO CLARAMENTE EL OBJETO SOCIAL DE LA MISMA, QUE SE IDENTIFICA CON ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA MATERIA POLITICO-ELECTORAL; QUE POR ESTAS RAZONES, SE CONSIDERA ACREDITADO EL CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO CORRESPONDIENTE A LA CONSTITUCION DE LA ASOCIACION DE CIUDADANOS.

EL RESULTADO DE ESTE ANALISIS SE RELACIONA COMO ANEXO NUMERO UNO, QUE EN UNA FOJA UTIL, FORMA PARTE DEL PRESENTE DICTAMEN Y PROYECTO DE RESOLUCION.

4.- QUE LA COMISION CONSIDERA QUE LA SOLICITANTE CUMPLIO EN LOS TERMINOS SEÑALADOS POR EL INCISO B), DEL PRIMER CONSIDERANDO DE ESTE INSTRUMENTO; EN RAZON QUE PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DE QUIEN SUSCRIBIO LA SOLICITUD DE REGISTRO, PRESENTARON ESCRITURA PUBLICA No. 63,453 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 1996, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. HERIBERTO ROMAN TALAVERA, NOTARIO PUBLICO No. 62 DEL DISTRITO FEDERAL, QUE CONTIENE LA PROTOCOLIZACION DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS DE LA "AGRUPACION POLITICA ♦DIANA LAURA♦": "CONVOCATORIA Y BASES DE PARTICIPACION DE LA ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA, ACTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA, DECLARACION DE PRINCIPIOS, PROGRAMA DE ACCION Y ESTATUTOS, Y DOCE CONTRATOS DE COMODATO"; QUE EN DICHO INSTRUMENTO, SE DESIGNA A LA C. LAURA FUENTES FLORES COMO PRESIDENTE NACIONAL Y REPRESENTANTE DE LA SOLICITANTE, CIUDADANA QUE SUSCRIBIO LA SOLICITUD DE REGISTRO Y QUIEN CUENTA CON TODAS LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE LE SON PROPIAS, CONFORME A SUS ESTATUTOS.

EL RESULTADO DE ESTE EXAMEN SE RELACIONA COMO ANEXO NUMERO DOS, QUE EN UNA FOJA UTIL, FORMA PARTE DEL PRESENTE DICTAMEN Y PROYECTO DE RESOLUCION.

5.- QUE LA ASOCIACION SOLICITANTE, PRESENTO LISTAS DE ASOCIADOS POR LAS SIGUIENTES DIECISEIS ENTIDADES: COLIMA (373 ASOCIADOS), GUANAJUATO (254 ASOCIADOS), GUERRERO (629 ASOCIADOS), HIDALGO (69 ASOCIADOS), JALISCO (700 ASOCIADOS), MEXICO (689 ASOCIADOS), MORELOS (1,064 ASOCIADOS), NAYARIT (388 ASOCIADOS), NUEVO LEON (1,383 ASOCIADOS), OAXACA (259 ASOCIADOS), SAN LUIS POTOSI (1,132 ASOCIADOS), SINALOA (276 ASOCIADOS), TAMAULIPAS (515 ASOCIADOS), VERACRUZ (1,134 ASOCIADOS), ZACATECAS (516 ASOCIADOS) Y DISTRITO FEDERAL (14 ASOCIADOS); QUE EN TOTAL SUMAN NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO ASOCIADOS RELACIONADOS, Y CEDULAS U HOJAS FORMALES DE ASOCIACION POR LAS MISMAS DIECISEIS ENTIDADES: COLIMA (363 CEDULAS), GUANAJUATO (254 CEDULAS), GUERRERO (629 CEDULAS), HIDALGO (70 CEDULAS), JALISCO (673 CEDULAS), MEXICO (689 CEDULAS), MORELOS (1,060 CEDULAS), NAYARIT (391 CEDULAS), NUEVO LEON (1,383 CEDULAS), OAXACA (259 CEDULAS), SAN LUIS POTOSI (1,135 CEDULAS), SINALOA (279 CEDULAS), TAMAULIPAS (514 CEDULAS), VERACRUZ (1,130 CEDULAS), ZACATECAS (515 CEDULAS), Y DISTRITO FEDERAL (15 CEDULAS) QUE EN TOTAL SUMAN NUEVE MIL TRESCIENTAS CINCUENTA Y NUEVE HOJAS DE ASOCIACION. QUE ADEMÁS SE PROCEDIO A VERIFICAR EN SU TOTALIDAD LAS LISTAS DE ASOCIADOS PRESENTADAS, A EFECTO DE COMPROBAR SI LAS MISMAS SE INTEGRARON CON EL NOMBRE Y APELLIDOS PATERNO Y MATERNO, EN ORDEN ALFABETICO; LA CLAVE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA; Y EL DOMICILIO PARTICULAR DE LAS PERSONAS EN ELLAS RELACIONADAS; QUE ESTE ANALISIS, DIO COMO RESULTADO QUE EN LAS LISTAS DE ASOCIADOS DE HIDALGO, SE ENCONTRO 1 ASOCIADO SIN CLAVE DE ELECTOR; EN LAS LISTAS DE ASOCIADOS DE MEXICO 3 ASOCIADOS NO CONTABAN CON CLAVE DE ELECTOR Y 1 CONTABA CON LA CLAVE DE ELECTOR INCOMPLETA; EN LAS LISTAS DE MORELOS SE DETECTARON 13 ASOCIADOS SIN CLAVE DE ELECTOR Y 7 DUPLICIDADES; EN LAS LISTAS DE NUEVO LEON, SE ENCONTRO 1 ASOCIADO SIN CLAVE DE ELECTOR; EN LAS LISTAS DE SAN LUIS POTOSI, SE UBICARON 3 ASOCIADOS SIN CLAVE DE ELECTOR; EN LAS LISTAS DE TAMAULIPAS, SE DETECTARON 4 ASOCIADOS SIN CLAVE DE ELECTOR; Y POR ULTIMO, EN LAS LISTAS DE VERACRUZ SE ENCONTRARON 3 ASOCIADOS SIN CLAVE DE ELECTOR; ESTE ANALISIS IMPLICA QUE EN LAS LISTAS DE ASOCIADOS, 9,359 PERSONAS SE ENCUENTRAN RELACIONADAS EN LOS TERMINOS DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL RESPECTIVO.

QUE SE PROCEDIO AL ANALISIS DE LAS CEDULAS U HOJAS FORMALES DE ASOCIACION, RESULTANDO QUE DE LAS CEDULAS CORRESPONDIENTES A COLIMA, 19 DE ELLAS SE ENCONTRABAN FIRMADAS CON "X", SIN CONTAR CON LA HUELLA DIGITAL RESPECTIVA; DE LAS CEDULAS CORRESPONDIENTES A GUERRERO 1 NO CONTENIA LA FIRMA DEL ASOCIADO; 24 SE ENCONTRABAN FIRMADAS CON "X", SIN CONTAR CON LA HUELLA DIGITAL RESPECTIVA Y 1 SE ENCONTRABA DUPLICADA; DE LAS CEDULAS CORRESPONDIENTES A JALISCO, 1 NO CONTENIA LA FIRMA DEL ASOCIADO Y 12 SE ENCONTRABAN FIRMADAS CON "X", SIN CONTAR CON LA HUELLA DIGITAL RESPECTIVA; DE LAS CEDULAS CORRESPONDIENTES A MORELOS, 1 NO CONTENIA LA FIRMA DEL ASOCIADO, 17 NO CONTABAN CON LA CLAVE DE ELECTOR, 1 SE ENCONTRABA FIRMADA CON "X", SIN CONTAR CON LA HUELLA DIGITAL RESPECTIVA Y 1 SE ENCONTRABA DUPLICADA; DE LAS CEDULAS CORRESPONDIENTES A NUEVO LEON, 5 NO CONTENIAN LA

FIRMA DEL ASOCIADO, 3 NO CONTABAN CON LA CLAVE DE ELECTOR, Y 12 SE ENCONTRABAN FIRMADAS CON "X", SIN CONTENER LA HUELLA DIGITAL RESPECTIVA; DE LAS CEDULAS CORRESPONDIENTES A OAXACA 1 NO CONTABA CON LA FIRMA DEL ASOCIADO; DE LAS CEDULAS CORRESPONDIENTES A SAN LUIS POTOSI, 2 NO CONTABAN CON LA FIRMA DEL ASOCIADO; DE LAS CEDULAS CORRESPONDIENTES A SINALOA, 1 SE ENCONTRABA FIRMADA CON "X", SIN CONTENER LA HUELLA DIGITAL RESPECTIVA; DE LAS CEDULAS CORRESPONDIENTES A TAMAULIPAS, 1 NO CONTABA CON LA FIRMA DEL ASOCIADO; DE LAS CEDULAS CORRESPONDIENTES A VERACRUZ, 9 SE ENCONTRABAN FIRMADAS CON "X", SIN CONTENER LA HUELLA DIGITAL RESPECTIVA; POR ULTIMO, DE LAS CEDULAS CORRESPONDIENTES A ZACATECAS, 1 SE ENCONTRABA FIRMADA CON "X", SIN CONTAR CON LA HUELLA DIGITAL RESPECTIVA. POR LO QUE RESULTAN 9,246 CEDULAS FORMALES DE ASOCIACION VALIDABLES.

EL RESULTADO DE ESTE EXAMEN SE RELACIONA COMO ANEXO NUMERO TRES, EN DIECISEIS FOJAS UTILES, Y EN SU RESPECTIVA RELACION COMPLEMENTARIA EN CUATRO FOJAS UTILES, AMBOS FORMAN PARTE DEL PRESENTE DICTAMEN Y PROYECTO DE RESOLUCION.

6.- QUE SE EFECTUO EL EXAMEN DESCRITO EN EL CONSIDERANDO 1, INCISO D), ES DECIR, SE SELECCIONO UNA MUESTRA DEL 10.9% DE LAS CEDULAS U HOJAS FORMALES DE ASOCIACION, CON EL FIN DE QUE LA DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, DE ESTE INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, VERIFICARA LAS CLAVES DE ELECTOR DE LOS ASOCIADOS, ASI COMO PARA OBTENER LA DOCUMENTACION QUE PERMITIO COMPULSAR LAS FIRMAS DE ESOS ASOCIADOS; QUE DEL ANALISIS DE LAS CLAVES DE ELECTOR, SE OBTUVO COMO RESULTADO QUE DE LAS 1,028 CEDULAS FORMALES DE ASOCIACION ANALIZADAS, 129 CORRESPONDIAN A ASOCIADOS QUE NO APARECIAN EN EL PADRON, Y 5 SE ENCONTRABAN DUPLICADOS; QUE RESTADAS A LAS 9,246 HOJAS FORMALES DE ASOCIACION VALIDABLES, RESULTADO DEL ANALISIS DESCRITO EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR, REDUCE A 9,112 EL NUMERO DE CEDULAS FORMALES DE ASOCIACION VALIDADAS, POR LO QUE SE CUMPLE CON EL MINIMO DE 7,000 ASOCIADOS EN EL PAIS EN LOS TERMINOS SOLICITADOS.

QUE LO ANTERIOR, SIN MENOSCABO DEL ANALISIS OCULAR ENTRE LAS FIRMAS PLASMADAS EN LAS CEDULAS U HOJAS FORMALES DE ASOCIACION Y LAS CONSIGNADAS EN LAS COPIAS DE LOS RECIBOS DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA, Y DE UN SIMPLE COTEJO VISUAL, SE OBTUVO COMO RESULTADO QUE 44 DE ESTAS FIRMAS NO COINCIDIAN POR RESULTAR EVIDENTEMENTE DESIGUALES.

EL RESULTADO DE ESTE EXAMEN SE RELACIONA COMO ANEXO NUMERO CUATRO, EN CUATRO FOJAS UTILES, Y EN SU RESPECTIVA RELACION COMPLEMENTARIA EN SIETE FOJAS UTILES, AMBOS FORMAN PARTE DEL PRESENTE DICTAMEN Y PROYECTO DE RESOLUCION.

7.- QUE LA COMISION ANALIZO LA DOCUMENTACION, CON LA QUE PRETENDEN ACREDITAR QUE CUENTAN CON UN ORGANO DE DIRECCION A NIVEL NACIONAL Y CON DELEGACIONES EN CUANDO MENOS DIEZ ENTIDADES, CONSISTENTE EN COPIAS CERTIFICADAS DE DOCE CONTRATOS DE COMODATO; SIETE COPIAS CERTIFICADAS DE RECIBOS POR PAGO DE SUMINISTRO DE AGUA; COPIAS CERTIFICADAS DE SIETE RECIBOS POR PAGO DE SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA; COPIAS CERTIFICADAS DE TRES RECIBOS POR CONCEPTO DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL; COPIAS CERTIFICADAS DE DOCE CREDENCIALES PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA, DE IGUAL NUMERO DE CIUDADANOS; COPIA CERTIFICADA DE UNA LICENCIA PARA CONDUCIR Y COPIA CERTIFICADA DE UNA CEDULA FORMAL DE ASOCIACION.

QUE DE LA DOCUMENTACION DESCRITA, SE DESPRENDE QUE LA SOLICITANTE CUENTA CON UN ORGANO DE DIRECCION A NIVEL NACIONAL, EL CUAL SE UBICA EN RANCHO PIEDRAS NEGRAS, No. 136 SANTA CECILIA, DELEGACION COYOACAN, MEXICO, DISTRITO FEDERAL; ASI COMO TAMBIEN CUENTA CON DELEGACIONES EN LAS SIGUIENTES ONCE ENTIDADES FEDERATIVAS: GUERRERO, HIDALGO, MEXICO, MORELOS, NUEVO LEON, OAXACA, PUEBLA, SAN LUIS POTOSI, TAMAULIPAS, TLAXCALA Y VERACRUZ.

EL RESULTADO DE ESTE EXAMEN SE RELACIONA COMO ANEXO NUMERO CINCO, QUE EN UNA FOJA UTIL, FORMA PARTE DEL PRESENTE DICTAMEN Y PROYECTO DE RESOLUCION.


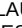
8.- QUE LA COMISION QUE SUSCRIBE EL PRESENTE DICTAMEN Y PROYECTO DE RESOLUCION, TAL COMO LO ESTABLECE EL INCISO E) DEL CONSIDERANDO UNO DE ESTE INSTRUMENTO, ANALIZO LA DECLARACION DE PRINCIPIOS, EL PROGRAMA DE ACCION Y LOS ESTATUTOS QUE PRESENTO LA ASOCIACION DE CIUDADANOS SOLICITANTE, A EFECTO DE COMPROBAR SI LOS MISMOS CUMPLEN EN LO CONDUCENTE CON LOS EXTREMOS SEÑALADOS RESPECTIVAMENTE, POR LOS ARTICULOS 25, 26 Y 27 DEL CODIGO DE LA MATERIA.

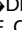

QUE EL RESULTADO DE ESTE ANALISIS, INDICA QUE LA DECLARACION DE PRINCIPIOS CUMPLE CON LOS EXTREMOS ESTABLECIDOS POR EL ARTICULO 25 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

QUE POR LO QUE HACE AL ANALISIS DEL PROGRAMA DE ACCION, CUMPLE CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 26, DEL CODIGO YA INVOCADO.

QUE RESPECTO AL ANALISIS DE LOS ESTATUTOS, SE OBTUVO COMO RESULTADO, QUE ESTOS CUMPLEN CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY ELECTORAL VIGENTE.

EL RESULTADO DE ESTOS ANALISIS SE RELACIONA COMO ANEXO NUMERO SEIS, QUE EN UNA FOJA UTIL, FORMA PARTE DEL PRESENTE DICTAMEN Y PROYECTO DE RESOLUCION.

9.- QUE LA COMISION ANALIZO EL CONJUNTO DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA, PARA CONSTATAR QUE LA SOLICITANTE SE OSTENTA CON UNA DENOMINACION DISTINTA A CUALQUIER OTRA ORGANIZACION O PARTIDO POLITICO, DANDO COMO RESULTADO QUE, AL DENOMINARSE "AGRUPACION POLITICA DIANA LAURA", Y AL PRESENTAR DOCUMENTACION CON DICHA DENOMINACION, SE TIENE POR CUMPLIDO EL REQUISITO OBJETO DE EL PRESENTE CONSIDERANDO.

10.- QUE CON BASE EN TODA LA DOCUMENTACION QUE CONFORMA EL EXPEDIENTE DE CONSTITUCION COMO AGRUPACION POLITICA NACIONAL, DE LA "AGRUPACION POLITICA DIANA LAURA Y CON FUNDAMENTO EN LOS RESULTADOS DE LOS ANALISIS DESCRITOS EN LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES, SE CONCLUYE QUE LA SOLICITUD DE LA ASOCIACION DE CIUDADANOS SEÑALADA CUMPLE CON LOS REQUISITOS PREVISTOS POR LOS INCISOS A), B), C), D), E) Y F); TODOS DEL PUNTO PRIMERO, DEL ACUERDO CITADO EN EL PUNTO UNO DEL APARTADO DE ANTECEDENTES DEL PRESENTE DICTAMEN Y PROYECTO DE RESOLUCION.

LO ANTERIORMENTE SEÑALADO, SE DETALLA EN EL ANEXO NUMERO SIETE, QUE EN UNA FOJA UTIL, FORMA PARTE DEL PRESENTE

DICTAMEN Y PROYECTO DE RESOLUCION.

11.- QUE POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ESTA COMISION CONCLUYE QUE LA SOLICITUD DE LA "AGRUPACION POLITICA **DIANA LAURA**" REUNE LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA OBTENER SU REGISTRO COMO AGRUPACION POLITICA NACIONAL, DE ACUERDO A LO PRESCRITO POR EL ARTICULO 35, PARRAFOS 1, INCISOS a) Y b); Y 2 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y EN EL ACUERDO EMITIDO AL EFECTO POR EL CONSEJO GENERAL.

EN CONSECUENCIA, LA COMISION QUE SUSCRIBE PROPONE AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 35, PARRAFO 3, Y 80 EN RELACION CON EL SEPTIMO TRANSITORIO DEL ARTICULO PRIMERO, DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 82, PARRAFO 1, INCISOS k) Y z) DEL MISMO ORDENAMIENTO, DICTE LA SIGUIENTE:

RESOLUCION

PRIMERO.- PROCEDE EL OTORGAMIENTO DEL REGISTRO COMO AGRUPACION POLITICA NACIONAL, A LA "AGRUPACION POLITICA **DIANA LAURA**", EN LOS TERMINOS DE LOS CONSIDERANDOS DE ESTA RESOLUCION, TODA VEZ QUE CUMPLE CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 33, PARRAFO 2 Y 35; PARRAFO 1, INCISOS a) Y b) Y 2 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, Y POR SATISFACER LOS REQUISITOS PRECISADOS EN EL ACUERDO RESPECTIVO, QUE FUE EXPEDIDO AL EFECTO POR ESTE CONSEJO GENERAL.

SEGUNDO.- NOTIFIQUESE EN SUS TERMINOS LA PRESENTE RESOLUCION, A LA "AGRUPACION POLITICA **DIANA LAURA**".

TERCERO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

LA PRESENTE RESOLUCION FUE EMITIDA EN LA SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL 15 DE ENERO DE 1997.

EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL MTR. JOSE WOLDENBERG KARAKOWSKY EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL LIC. FELIPE SOLIS ACERO

DICTAMEN Y RESOLUCION DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO AGRUPACION POLITICA NACIONAL DE LA "AGRUPACION POLITICA **DIANA LAURA**"

ANTECEDENTES

1.- POR ACUERDO DE ESTE CONSEJO GENERAL, DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 1996, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 33 Y 35, DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, Y SEPTIMO TRANSITORIO DEL ARTICULO PRIMERO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE DICHO ORDENAMIENTO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 22 DE NOVIEMBRE DE 1996; Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN AL SEÑALADO ORGANO COLEGIADO LOS ARTICULOS 35, PARRAFO 2 Y 82, PARRAFO 1, INCISOS k) Y z), DEL CODIGO CITADO, SE PRECISARON LOS REQUISITOS QUE DEBERIAN CUMPLIR LAS ASOCIACIONES DE CIUDADANOS, A FIN DE QUE PUDIERAN OBTENER EL REGISTRO COMO AGRUPACION POLITICA NACIONAL. ESTE ACUERDO FUE PUBLICADO EL 29 DE NOVIEMBRE DE 1996, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, ASI COMO EN SEIS DIARIOS DE CIRCULACION NACIONAL, LOS DIAS 24, 25 Y 26 DEL SEÑALADO MES Y AÑO, ATENDIENDO A LO DISPUESTO EN EL PUNTO TERCERO DEL ACUERDO REFERIDO.

2.- ATENTO A LO ANTERIOR, EL CONSEJO GENERAL ACORDO EN SU SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 1996, LA INTEGRACION DE LA COMISION QUE SUSCRIBE, ENCARGADA DEL ANALISIS DE LAS SOLICITUDES Y REVISION DE REQUISITOS DE PROCEDENCIA DE LAS ASOCIACIONES DE CIUDADANOS QUE SOLICITARON SU REGISTRO COMO AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, LA QUE QUEDO INTEGRADA POR LOS CONSEJEROS ELECTORALES, DR. JOSE BARRAGAN BARRAGAN, LIC. JESUS CANTU ESCALANTE, DR. JAIME CARDENAS GRACIA, MTR. ALONSO LUJAMBIO, MTR. JUAN MOLINAR HORCASITAS Y PRESIDIDA POR LA DRA. JACQUELINE PESCHARD MARISCAL.

3.- EL 15 DE DICIEMBRE DE 1996, LA "AGRUPACION POLITICA **DIANA LAURA**", EN ATENCION AL ACUERDO DE ESTE CONSEJO GENERAL Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 35 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, Y DEL SEPTIMO TRANSITORIO, DEL ARTICULO PRIMERO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CITADO ORDENAMIENTO, PRESENTO DENTRO DEL PLAZO OTORGADO, Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SU SOLICITUD DE REGISTRO COMO AGRUPACION POLITICA NACIONAL, ACOMPAÑANDOLA DE LA DOCUMENTACION CON LA QUE PRETENDE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS QUE EL PROPIO ACUERDO SEÑALA.

LA DOCUMENTACION PRESENTADA SE COMPONE DE: ESCRITURA PUBLICA No. 63,453 DEL NOTARIO PUBLICO No. 62 DEL DISTRITO FEDERAL; ESCRITO DIRIGIDO AL CONSEJO GENERAL RAZONANDO LA SOLICITUD DE REGISTRO; LISTAS POR 9,395 ASOCIADOS EN EL PAIS, 9,359 CEDULAS U HOJAS FORMALES DE ASOCIACION EN DIECISEIS ENTIDADES; COPIAS CERTIFICADAS DE DOCE CONTRATOS DE COMODATO; SIETE COPIAS CERTIFICADAS DE RECIBOS DE PAGO POR SUMINISTRO DE AGUA; COPIAS CERTIFICADAS DE SIETE RECIBOS DE PAGO POR SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA; COPIAS CERTIFICADAS DE TRES RECIBOS POR CONCEPTO DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL; COPIAS CERTIFICADAS DE ONCE CREDENCIALES PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA, DE IGUAL NUMERO DE CIUDADANOS; COPIA CERTIFICADA DE UNA LICENCIA PARA CONDUCIR; COPIA CERTIFICADA DE UNA CEDULA FORMAL DE ASOCIACION; DECLARACION DE PRINCIPIOS, PROGRAMA DE ACCION Y ESTATUTOS.

LA COMISION, EN RAZON DE LOS ANTECEDENTES CITADOS, SOMETE A CONSIDERACION DEL CONSEJO GENERAL ESTE DICTAMEN Y PROYECTO DE RESOLUCION,

CONSIDERANDO

1.- QUE EN CUMPLIMIENTO CON LO ENCOMENDADO POR EL CONSEJO GENERAL Y EN ATENCION A LOS ARTICULOS 33 Y 35 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, Y SEPTIMO TRANSITORIO DEL ARTICULO PRIMERO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CITADO ORDENAMIENTO, LA COMISION ENCARGADA DE REVISAR Y DICTAMINAR SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO COMO AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, EFECTUO REUNIONES DE TRABAJO LOS DIAS 10 Y 16 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 3, 8, 9 Y 13 DE ENERO DE 1997; Y QUE EN DICHAS REUNIONES

SE ACORDARON LOS CRITERIOS GENERALES QUE ORIENTARON LOS TRABAJOS DE LA COMISION, CONSISTENTES EN CONSIDERAR INDISPENSABLE LA VERIFICACION DE LOS DATOS CONTENIDOS EN LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE DE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO AGRUPACION POLITICA NACIONAL, Y NO SOLO LA REVISION DE SUS CONTENIDOS; Y QUE SE ACORDO IGUALMENTE, LA METODOLOGIA APLICABLE PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL PARA EL REGISTRO DE AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES.

2. QUE PARA REALIZAR EL ESTUDIO CORRESPONDIENTE, LA COMISION DETERMINO Y EMPRENDO LAS SIGUIENTES ACCIONES:

A) ANALIZO LA DOCUMENTACION CON LA QUE PRETENDE ACREDITAR SU CONSTITUCION COMO ASOCIACION DE CIUDADANOS, EN LOS TERMINOS SOLICITADOS POR EL INCISO A) DEL PARRAFO 3 DEL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL CORRESPONDIENTE.

B) REVISO LA DOCUMENTACION CON QUE SE PRETENDE ACREDITAR LA PERSONALIDAD DE QUIEN SUSCRIBE LA SOLICITUD POR LA ORGANIZACION POLITICA, EN LOS TERMINOS SOLICITADOS POR EL INCISO B) DEL PARRAFO 3 DEL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL CORRESPONDIENTE.

C) ANALIZO LA DOCUMENTACION CON LA QUE PRETENDE DEMOSTRAR QUE CUENTA CON UN MINIMO DE 7,000 ASOCIADOS EN EL PAIS, ES DECIR, SI PRESENTAN LISTAS DE ASOCIADOS Y LAS CEDULAS U HOJAS FORMALES DE ASOCIACION QUE LAS SUSTENTAN, EN LOS TERMINOS SOLICITADOS POR EL INCISO C) DEL PARRAFO 3 DEL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL CORRESPONDIENTE, REVISANDO SI ESTA DOCUMENTACION CONTABA CON LA FIRMA O LA HUELLA DIGITAL, Y QUE CONSIGNARAN LA CLAVE DE ELECTOR DEL ASOCIADO.

D) SELECCIONO UNA MUESTRA DEL 10.9% DE LAS CEDULAS U HOJAS FORMALES DE ASOCIACION, CON EL FIN DE QUE LA DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, DE ESTE INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, VERIFICARA LAS CLAVES DE ELECTOR DE LOS ASOCIADOS, ASI COMO PARA OBTENER LA DOCUMENTACION QUE PERMITIO COMPULSAR LAS FIRMAS DE ESOS ASOCIADOS.

E) VERIFICO LA DOCUMENTACION CON LA QUE PRETENDE DEMOSTRAR QUE CUENTA CON UN ORGANO DE DIRECCION A NIVEL NACIONAL Y CON DELEGACIONES EN CUANDO MENOS DIEZ ENTIDADES FEDERATIVAS, EN LOS TERMINOS SOLICITADOS POR EL INCISO D) DEL PARRAFO 3 DEL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL CORRESPONDIENTE.

F) ANALIZO LA DECLARACION DE PRINCIPIOS, EL PROGRAMA DE ACCION Y LOS ESTATUTOS PRESENTADOS POR LA ASOCIACION CIUDADANA SOLICITANTE, CON EL PROPOSITO DE DETERMINAR SI ESTOS CUMPLEN EN LO CONDUCTENTE CON LO QUE AL EFECTO SEÑALAN LOS ARTICULOS 25, 26 Y 27 DEL CODIGO DE LA MATERIA, EN LOS TERMINOS SOLICITADOS POR EL INCISO E) DEL PARRAFO 3 DEL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL CORRESPONDIENTE.

G) VERIFICO EL CONJUNTO DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA, PARA CONSTATAR QUE LA ASOCIACION SE OSTENTA CON UNA DENOMINACION DISTINTA A CUALQUIER OTRA ORGANIZACION O PARTIDO POLITICO, EN LOS TERMINOS SOLICITADOS POR EL INCISO F) DEL PARRAFO 3 DEL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL CORRESPONDIENTE.

3.- QUE LA COMISION QUE SUSCRIBE EL PRESENTE DICTAMEN Y PROYECTO DE RESOLUCION, TAL COMO SE DESCRIBE EN EL INCISO A) DEL CONSIDERANDO UNO ANTERIOR, ANALIZO LA ESCRITURA PUBLICA No. 63,453 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 1996, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. HERIBERTO ROMAN TALAVERA, NOTARIO PUBLICO No. 62 DEL DISTRITO FEDERAL, QUE CONTIENE LA PROTOCOLIZACION DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS DE LA "AGRUPACION POLITICA ♦DIANA LAURA♦": "CONVOCATORIA Y BASES D E PARTICIPACION DE LA ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA, ACTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA, DECLARACION DE PRINCIPIOS, PROGRAMA DE ACCION Y ESTATUTOS, Y DOCE CONTRATOS DE COMODATO"; DOCUMENTO CON EL QUE LA SOLICITANTE, PRETENDE ACREDITAR ESTE REQUISITO.

QUE DEL ANALISIS DESCRITO, SE DESPRENDE LA CONSTITUCION DE LA SOLICITANTE, EXPRESANDO CLARAMENTE EL OBJETO SOCIAL DE LA MISMA, QUE SE IDENTIFICA CON ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA MATERIA POLITICO-ELECTORAL; QUE POR ESTAS RAZONES, SE CONSIDERA ACREDITADO EL CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO CORRESPONDIENTE A LA CONSTITUCION DE LA ASOCIACION DE CIUDADANOS.

EL RESULTADO DE ESTE ANALISIS SE RELACIONA COMO ANEXO NUMERO UNO, QUE EN UNA FOJA UTIL, FORMA PARTE DEL PRESENTE DICTAMEN Y PROYECTO DE RESOLUCION.

4.- QUE LA COMISION CONSIDERA QUE LA SOLICITANTE CUMPLIO EN LOS TERMINOS SEÑALADOS POR EL INCISO B), DEL PRIMER CONSIDERANDO DE ESTE INSTRUMENTO; EN RAZON QUE PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DE QUIEN SUSCRIBIO LA SOLICITUD DE REGISTRO, PRESENTARON ESCRITURA PUBLICA No. 63,453 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 1996, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. HERIBERTO ROMAN TALAVERA, NOTARIO PUBLICO No. 62 DEL DISTRITO FEDERAL, QUE CONTIENE LA PROTOCOLIZACION DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS DE LA "AGRUPACION POLITICA ♦DIANA LAURA♦": "CONVOCATORIA Y BASES DE PARTICIPACION DE LA ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA, ACTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA, DECLARACION DE PRINCIPIOS, PROGRAMA DE ACCION Y ESTATUTOS, Y DOCE CONTRATOS DE COMODATO"; QUE EN DICHO INSTRUMENTO, SE DESIGNA A LA C. LAURA FUENTES FLORES COMO PRESIDENTE NACIONAL Y REPRESENTANTE DE LA SOLICITANTE, CIUDADANA QUE SUSCRIBIO LA SOLICITUD DE REGISTRO Y QUIEN CUENTA CON TODAS LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE LE SON PROPIAS, CONFORME A SUS ESTATUTOS.

EL RESULTADO DE ESTE EXAMEN SE RELACIONA COMO ANEXO NUMERO DOS, QUE EN UNA FOJA UTIL, FORMA PARTE DEL PRESENTE DICTAMEN Y PROYECTO DE RESOLUCION.

5.- QUE LA ASOCIACION SOLICITANTE, PRESENTO LISTAS DE ASOCIADOS POR LAS SIGUIENTES DIECISEIS ENTIDADES: COLIMA (373 ASOCIADOS), GUANAJUATO (254 ASOCIADOS), GUERRERO (629 ASOCIADOS), HIDALGO (69 ASOCIADOS), JALISCO (700 ASOCIADOS), MEXICO (689 ASOCIADOS), MORELOS (1,064 ASOCIADOS), NAYARIT (388 ASOCIADOS), NUEVO LEON (1,383 ASOCIADOS), OAXACA (259 ASOCIADOS), SAN LUIS POTOSI (1,132 ASOCIADOS), SINALOA (276 ASOCIADOS), TAMAULIPAS (515 ASOCIADOS), VERACRUZ (1,134 ASOCIADOS), ZACATECAS (516 ASOCIADOS) Y DISTRITO FEDERAL (14 ASOCIADOS); QUE EN TOTAL SUMAN NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO ASOCIADOS RELACIONADOS, Y CEDULAS U HOJAS FORMALES DE ASOCIACION POR LAS MISMAS DIECISEIS ENTIDADES: COLIMA (363 CEDULAS), GUANAJUATO (254 CEDULAS), GUERRERO (629 CEDULAS), HIDALGO (70 CEDULAS), JALISCO (673 CEDULAS), MEXICO (689 CEDULAS), MORELOS (1,060 CEDULAS), NAYARIT (391 CEDULAS), NUEVO LEON (1,383 CEDULAS), OAXACA (259

CEDULAS), SAN LUIS POTOSI (1,135 CEDULAS), SINALOA (279 CEDULAS), TAMAULIPAS (514 CEDULAS), VERACRUZ (1,130 CEDULAS), ZACATECAS (515 CEDULAS), Y DISTRITO FEDERAL (15 CEDULAS) QUE EN TOTAL SUMAN NUEVE MIL TRESCIENTAS CINCUENTA Y NUEVE HOJAS DE ASOCIACION. QUE ADEMÁS SE PROCEDIÓ A VERIFICAR EN SU TOTALIDAD LAS LISTAS DE ASOCIADOS PRESENTADAS, A EFECTO DE COMPROBAR SI LAS MISMAS SE INTEGRARON CON EL NOMBRE Y APELLIDOS PATERNO Y MATERNO, EN ORDEN ALFABÉTICO; LA CLAVE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA; Y EL DOMICILIO PARTICULAR DE LAS PERSONAS EN ELLAS RELACIONADAS; QUE ESTE ANÁLISIS, DIÓ COMO RESULTADO QUE EN LAS LISTAS DE ASOCIADOS DE HIDALGO, SE ENCONTRÓ 1 ASOCIADO SIN CLAVE DE ELECTOR; EN LAS LISTAS DE ASOCIADOS DE MÉXICO 3 ASOCIADOS NO CONTABAN CON CLAVE DE ELECTOR Y 1 CONTABA CON LA CLAVE DE ELECTOR INCOMPLETA; EN LAS LISTAS DE MORELOS SE DETECTARON 13 ASOCIADOS SIN CLAVE DE ELECTOR Y 7 DUPLICIDADES; EN LAS LISTAS DE NUEVO LEÓN, SE ENCONTRÓ 1 ASOCIADO SIN CLAVE DE ELECTOR; EN LAS LISTAS DE SAN LUIS POTOSI, SE UBICARON 3 ASOCIADOS SIN CLAVE DE ELECTOR; EN LAS LISTAS DE TAMAULIPAS, SE DETECTARON 4 ASOCIADOS SIN CLAVE DE ELECTOR; Y POR ÚLTIMO, EN LAS LISTAS DE VERACRUZ SE ENCONTRARON 3 ASOCIADOS SIN CLAVE DE ELECTOR; ESTE ANÁLISIS IMPLICA QUE EN LAS LISTAS DE ASOCIADOS, 9,359 PERSONAS SE ENCUENTRAN RELACIONADAS EN LOS TÉRMINOS DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL RESPECTIVO.

QUE SE PROCEDIÓ AL ANÁLISIS DE LAS CEDULAS U HOJAS FORMALES DE ASOCIACION, RESULTANDO QUE DE LAS CEDULAS CORRESPONDIENTES A COLIMA, 19 DE ELLAS SE ENCONTRABAN FIRMADAS CON "X", SIN CONTAR CON LA HUELLA DIGITAL RESPECTIVA; DE LAS CEDULAS CORRESPONDIENTES A GUERRERO 1 NO CONTENÍA LA FIRMA DEL ASOCIADO; 24 SE ENCONTRABAN FIRMADAS CON "X", SIN CONTAR CON LA HUELLA DIGITAL RESPECTIVA Y 1 SE ENCONTRABA DUPLICADA; DE LAS CEDULAS CORRESPONDIENTES A JALISCO, 1 NO CONTENÍA LA FIRMA DEL ASOCIADO Y 12 SE ENCONTRABAN FIRMADAS CON "X", SIN CONTAR CON LA HUELLA DIGITAL RESPECTIVA; DE LAS CEDULAS CORRESPONDIENTES A MORELOS, 1 NO CONTENÍA LA FIRMA DEL ASOCIADO, 17 NO CONTABAN CON LA CLAVE DE ELECTOR, 1 SE ENCONTRABA FIRMADA CON "X", SIN CONTAR CON LA HUELLA DIGITAL RESPECTIVA Y 1 SE ENCONTRABA DUPLICADA; DE LAS CEDULAS CORRESPONDIENTES A NUEVO LEÓN, 5 NO CONTENÍAN LA FIRMA DEL ASOCIADO, 3 NO CONTABAN CON LA CLAVE DE ELECTOR, Y 12 SE ENCONTRABAN FIRMADAS CON "X", SIN CONTENER LA HUELLA DIGITAL RESPECTIVA; DE LAS CEDULAS CORRESPONDIENTES A OAXACA 1 NO CONTABA CON LA FIRMA DEL ASOCIADO; DE LAS CEDULAS CORRESPONDIENTES A SAN LUIS POTOSI, 2 NO CONTABAN CON LA FIRMA DEL ASOCIADO; DE LAS CEDULAS CORRESPONDIENTES A SINALOA, 1 SE ENCONTRABA FIRMADA CON "X", SIN CONTENER LA HUELLA DIGITAL RESPECTIVA; DE LAS CEDULAS CORRESPONDIENTES A TAMAULIPAS, 1 NO CONTABA CON LA FIRMA DEL ASOCIADO; DE LAS CEDULAS CORRESPONDIENTES A VERACRUZ, 9 SE ENCONTRABAN FIRMADAS CON "X", SIN CONTENER LA HUELLA DIGITAL RESPECTIVA; POR ÚLTIMO, DE LAS CEDULAS CORRESPONDIENTES A ZACATECAS, 1 SE ENCONTRABA FIRMADA CON "X", SIN CONTAR CON LA HUELLA DIGITAL RESPECTIVA. POR LO QUE RESULTAN 9,246 CEDULAS FORMALES DE ASOCIACION VALIDABLES.

EL RESULTADO DE ESTE EXAMEN SE RELACIONA COMO ANEXO NÚMERO TRES, EN DIECISEIS FOJAS ÚTILES, Y EN SU RESPECTIVA RELACION COMPLEMENTARIA EN CUATRO FOJAS ÚTILES, AMBOS FORMAN PARTE DEL PRESENTE DICTAMEN Y PROYECTO DE RESOLUCION.

6.- QUE SE EFECTUÓ EL EXAMEN DESCRITO EN EL CONSIDERANDO 1, INCISO D), ES DECIR, SE SELECCIONÓ UNA MUESTRA DEL 10.9% DE LAS CEDULAS U HOJAS FORMALES DE ASOCIACION, CON EL FIN DE QUE LA DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, DE ESTE INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, VERIFICARA LAS CLAVES DE ELECTOR DE LOS ASOCIADOS, ASÍ COMO PARA OBTENER LA DOCUMENTACION QUE PERMITIÓ COMPULSAR LAS FIRMAS DE ESOS ASOCIADOS; QUE DEL ANÁLISIS DE LAS CLAVES DE ELECTOR, SE OBTUVO COMO RESULTADO QUE DE LAS 1,028 CEDULAS FORMALES DE ASOCIACION ANALIZADAS, 129 CORRESPONDIAN A ASOCIADOS QUE NO APARECIAN EN EL PADRON, Y 5 SE ENCONTRABAN DUPLICADOS; QUE RESTADAS A LAS 9,246 HOJAS FORMALES DE ASOCIACION VALIDABLES, RESULTADO DEL ANÁLISIS DESCRITO EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR, REDUCE A 9,112 EL NÚMERO DE CEDULAS FORMALES DE ASOCIACION VALIDADAS, POR LO QUE SE CUMPLE CON EL MÍNIMO DE 7,000 ASOCIADOS EN EL PAÍS EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS.

QUE LO ANTERIOR, SIN MENOSCABO DEL ANÁLISIS OCULAR ENTRE LAS FIRMAS PLASMADAS EN LAS CEDULAS U HOJAS FORMALES DE ASOCIACION Y LAS CONSIGNADAS EN LAS COPIAS DE LOS RECIBOS DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, Y DE UN SIMPLE COTEJO VISUAL, SE OBTUVO COMO RESULTADO QUE 44 DE ESTAS FIRMAS NO COINCIDIAN POR RESULTAR EVIDENTEMENTE DESIGUALES.

EL RESULTADO DE ESTE EXAMEN SE RELACIONA COMO ANEXO NÚMERO CUATRO, EN CUATRO FOJAS ÚTILES, Y EN SU RESPECTIVA RELACION COMPLEMENTARIA EN SIETE FOJAS ÚTILES, AMBOS FORMAN PARTE DEL PRESENTE DICTAMEN Y PROYECTO DE RESOLUCION.

7.- QUE LA COMISION ANALIZÓ LA DOCUMENTACION, CON LA QUE PRETENDEN ACREDITAR QUE CUENTAN CON UN ORGANO DE DIRECCION A NIVEL NACIONAL Y CON DELEGACIONES EN CUANDO MENOS DIEZ ENTIDADES, CONSISTENTE EN COPIAS CERTIFICADAS DE DOCE CONTRATOS DE COMODATO; SIETE COPIAS CERTIFICADAS DE RECIBOS POR PAGO DE SUMINISTRO DE AGUA; COPIAS CERTIFICADAS DE SIETE RECIBOS POR PAGO DE SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA; COPIAS CERTIFICADAS DE TRES RECIBOS POR CONCEPTO DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL; COPIAS CERTIFICADAS DE DOCE CREDENCIALES PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, DE IGUAL NÚMERO DE CIUDADANOS; COPIA CERTIFICADA DE UNA LICENCIA PARA CONDUCIR Y COPIA CERTIFICADA DE UNA CEDULA FORMAL DE ASOCIACION.

QUE DE LA DOCUMENTACION DESCRITA, SE DESPRENDE QUE LA SOLICITANTE CUENTA CON UN ORGANO DE DIRECCION A NIVEL NACIONAL, EL CUAL SE UBICA EN RANCHO PIEDRAS NEGRAS, No. 136 SANTA CECILIA, DELEGACION COYOACAN, MEXICO, DISTRITO FEDERAL; ASÍ COMO TAMBIEN CUENTA CON DELEGACIONES EN LAS SIGUIENTES ONCE ENTIDADES FEDERATIVAS: GUERRERO, HIDALGO, MEXICO, MORELOS, NUEVO LEON, OAXACA, PUEBLA, SAN LUIS POTOSI, TAMAULIPAS, TLAXCALA Y VERACRUZ.

EL RESULTADO DE ESTE EXAMEN SE RELACIONA COMO ANEXO NÚMERO CINCO, QUE EN UNA FOJA ÚTIL, FORMA PARTE DEL PRESENTE DICTAMEN Y PROYECTO DE RESOLUCION.

8.- QUE LA COMISION QUE SUSCRIBE EL PRESENTE DICTAMEN Y PROYECTO DE RESOLUCION, TAL COMO LO ESTABLECE EL INCISO E) DEL CONSIDERANDO UNO DE ESTE INSTRUMENTO, ANALIZÓ LA DECLARACION DE PRINCIPIOS, EL PROGRAMA DE ACCION Y LOS ESTATUTOS QUE PRESENTÓ LA ASOCIACION DE CIUDADANOS SOLICITANTE, A EFECTO DE COMPROBAR SI LOS MISMOS CUMPLEN EN LO CONDUCENTE CON LOS EXTREMOS SEÑALADOS RESPECTIVAMENTE, POR LOS ARTICULOS 25, 26 Y 27 DEL CODIGO DE LA MATERIA.

QUE EL RESULTADO DE ESTE ANÁLISIS, INDICA QUE LA DECLARACION DE PRINCIPIOS CUMPLE CON LOS EXTREMOS ESTABLECIDOS POR EL ARTICULO 25 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

QUE POR LO QUE HACE AL ANALISIS DEL PROGRAMA DE ACCION, CUMPLE CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 26, DEL CODIGO YA INVOCADO.

QUE RESPECTO AL ANALISIS DE LOS ESTATUTOS, SE OBTUVO COMO RESULTADO, QUE ESTOS CUMPLEN CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY ELECTORAL VIGENTE.

EL RESULTADO DE ESTOS ANALISIS SE RELACIONA COMO ANEXO NUMERO SEIS, QUE EN UNA FOJA UTIL, FORMA PARTE DEL PRESENTE DICTAMEN Y PROYECTO DE RESOLUCION.

9.- QUE LA COMISION ANALIZO EL CONJUNTO DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA, PARA CONSTATAR QUE LA SOLICITANTE SE OSTENTA CON UNA DENOMINACION DISTINTA A CUALQUIER OTRA ORGANIZACION O PARTIDO POLITICO, DANDO COMO RESULTADO QUE, AL DENOMINARSE "AGRUPACION POLITICA ♦DIANA LAURA♦", Y AL PRESENTAR DOCUMENTACION CON DICHA DENOMINACION, SE TIENE POR CUMPLIDO EL REQUISITO OBJETO DE EL PRESENTE CONSIDERANDO.

10.- QUE CON BASE EN TODA LA DOCUMENTACION QUE CONFORMA EL EXPEDIENTE DE CONSTITUCION COMO AGRUPACION POLITICA NACIONAL, DE LA "AGRUPACION POLITICA ♦DIANA LAURA♦" Y CON FUNDAMENTO EN LOS RESULTADOS DE LOS ANALISIS DESCRITOS EN LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES, SE CONCLUYE QUE LA SOLICITUD DE LA ASOCIACION DE CIUDADANOS SEÑALADA CUMPLE CON LOS REQUISITOS PREVISTOS POR LOS INCISOS A), B), C), D), E) Y F); TODOS DEL PUNTO PRIMERO, DEL ACUERDO CITADO EN EL PUNTO UNO DEL APARTADO DE ANTECEDENTES DEL PRESENTE DICTAMEN Y PROYECTO DE RESOLUCION.

LO ANTERIORMENTE SEÑALADO, SE DETALLA EN EL ANEXO NUMERO SIETE, QUE EN UNA FOJA UTIL, FORMA PARTE DEL PRESENTE DICTAMEN Y PROYECTO DE RESOLUCION.

11.- QUE POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ESTA COMISION CONCLUYE QUE LA SOLICITUD DE LA "AGRUPACION POLITICA ♦DIANA LAURA♦" REUNE LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA OBTENER SU REGISTRO COMO AGRUPACION POLITICA NACIONAL, DE ACUERDO A LO PRESCRITO POR EL ARTICULO 35, PARRAFOS 1, INCISOS a) Y b); Y 2 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y EN EL ACUERDO EMITIDO AL EFECTO POR EL CONSEJO GENERAL.

EN CONSECUENCIA, LA COMISION QUE SUSCRIBE PROPONE AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 35, PARRAFO 3, Y 80 EN RELACION CON EL SEPTIMO TRANSITORIO DEL ARTICULO PRIMERO, DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 82, PARRAFO 1, INCISOS k) Y z) DEL MISMO ORDENAMIENTO, DICTE LA SIGUIENTE:

RESOLUCION

PRIMERO.- PROCEDE EL OTORGAMIENTO DEL REGISTRO COMO AGRUPACION POLITICA NACIONAL, A LA "AGRUPACION POLITICA ♦DIANA LAURA♦", EN LOS TERMINOS DE LOS CONSIDERANDOS DE ESTA RESOLUCION, TODA VEZ QUE CUMPLE CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 33, PARRAFO 2 Y 35; PARRAFO 1, INCISOS a) Y b) Y 2 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, Y POR SATISFACER LOS REQUISITOS PRECISADOS EN EL ACUERDO RESPECTIVO, QUE FUE EXPEDIDO AL EFECTO POR ESTE CONSEJO GENERAL.

SEGUNDO.- NOTIFIQUESE EN SUS TERMINOS LA PRESENTE RESOLUCION, A LA "AGRUPACION POLITICA ♦DIANA LAURA♦".

TERCERO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

LA PRESENTE RESOLUCION FUE EMITIDA EN LA SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL 15 DE ENERO DE 1997.